

CONCEJO MUNICIPAL

127º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha, 04 de Octubre de 2011 y siendo las 10:05 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado, Omar Eduardo Parra Lagos, Fernando Melo Rodríguez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- **LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN Nº 116**
- 2.- **CORRESPONDENCIA**
- 3.- **INFORME DEL ALCALDE**
- 4.- **INFORME DE COMISIONES**
- 5.- **REGLAMENTO INTERNO SERVICIO INCORPORADO ÁREA SALUD
ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD**
- 6.- **GESTIONES PRELIMINARES PARA INSTALACIÓN DEL CONCEJO
DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEY 20.500.**
- 7.- **VARIOS**

El Sr. Alcalde somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 116 de fecha 07 de julio de 2011 la que es aprobada sin observaciones.

2.- **CORRESPONDENCIA**

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) **Correspondencia recibida**

a.1) Carta de saludo de don Héctor Meza Guajardo, Jefe Brigada de Narcóticos de Los Ángeles de la PDI, con motivo de la celebración de 158 años de fundación de la comuna de Quilleco.

b) **Correspondencia despachada**

No hay

3.- **INFORME DEL ALCALDE**

El Sr. Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

- a) Ha habido muy pocas empresas interesadas en la adjudicación de la Construcción de Césped del Estadio Municipal, la segunda licitación se evaluó la semana pasada, los dos oferentes que se presentaron quedaron fuera de base, hoy se está subiendo la tercera licitación, donde se están invitando algunas empresas a participar, la próxima semana se adjudica una de ellas, para comenzar con las obras de empastado.



- b) Hace entrega de una copia de la respuesta de la reclamación que hizo la Empresa de Áridos El Bodal y la respuesta del abogado del Municipio, respecto de lo que ellos estaban reclamando. Uno de los reclamos tiene que ver con los cobros que el municipio estaba fijando. Procede a dar lectura: **parte 2 Allanamiento atendido al tenor del artículo 12 inciso 2º de la ley 18.695, mi parte se llana a la petición contenida en el numeral 2º de cinco, del reclamo dado que el máximo del valor de las multas que se pueden fijar en la ordenanza municipal efectivamente de cinco UTM, por lo que mi representada efectuará las gestiones administrativas que legalmente correspondan para enmendar dicho error una vez que se dicte sentencia firme en el presente recurso.** El resto de todas las reclamaciones que hizo El Bodal, el Municipio está haciendo las defensas correspondientes. **Por tanto, pido a Us tener por presentado el reclamo de ilegalidad deducido contra mi representada y dada las argumentaciones indicadas anteriormente rechazarlo en todas sus partes con costas declarando la plena validez y vigencia de la ordenanza municipal impugnada, salvo el allanamiento parcial que se ha señalado a que pido a Us tener presente. Danilo Bascuñán Villablanca.**
- c) Tal como había anunciado en una reunión sostenida y solicitada por don Claudio Veloso al Director de Servicio de Salud Biobío, don Carlos Vera, la audiencia estaba relacionada con dos puntos importantes que tienen que ver con el CESFAM Canteras-Villa Mercedes, uno es en relación con poder instalar la Urgencia Rural y Asignación de Recursos para Medicamentos, le pidió a don Cristian Gómez le hiciera una minuta de esa reunión, a la cual da lectura: **Estimado Alcalde, referente a la reunión realizada en el Servicio de Salud Biobío con el Director y la encargada de atención Primaria de Salud, recopilando información le explicó que en acuerdo se llegó a la estrategia de solución por el déficit de presupuesto para fármacos en nuestra comuna con una autorización para modificación de convenio, donde los actuales convenios vigentes se les recortaría presupuesto disponible cambiándoles el ítem para ser utilizados en compra de medicamentos, este monto que se reajustaría de cada programa daría unos ocho millones de pesos, con lo que trataríamos que la SENABAST nos diera un 100% de lo solicitado para comprar los fármacos. La idea es que tampoco se afecte las funciones destinadas en dicho programa, donde se puede llegar de igual forma, cumplir metas y pagos programados, se aclara entonces que este rescate de recursos se ajustaría a programas que no afecten su funcionalidad, por eso el estudio y decisión es minuciosa. Referente al otro punto sobre Urgencia Rural la solicitud presentada en esta misma reunión depende justamente de la implementación física que se haga por este programa, en el cual primero se ampliaría el BOX de sala de procedimiento utilizando espacios liberados por contenedor más la compra de carro de paro y otra implementación de urgencia, eso más el funcionamiento de médico, enfermera y técnico daría pie para que reconozcan la atención como urgencia rural, sin ser necesario cambiar el programa comunal de urgencia. También es importante que se lleve el registro de firmas de pacientes más la estadística de atención, pero desde ya el Servicio de Salud tiene la disposición para reconocer como urgencia una vez que la implementación esté terminada. Aclaro que ya envíe orden escrita de licitación de contenedor, ambulancia, más el proyecto carro de paro, realizado con el apoyo del médico Fernando Pérez.**
- d) El proyecto que se postuló "Concurso Infraestructura Estadio Fútbol Amateur 2011", salió el listado de los proyectos inadmisibles, el proyecto de la comuna quedó inadmisibile por un error administrativo de una funcionaria municipal, lee el párrafo "**proyecto inadmisibile no incluye informaciones previas de la Dirección de Obras Municipales con fecha según las bases administrativas generales**" este proyecto lo postuló don Rafael Dueñas, cuando se le solicitó el certificado de Informaciones previas, la Srta. Lilian Cabalín fotocopió uno del año 2009, por lo tanto, por ese error el proyecto quedó inadmisibile, se está a la espera del segundo llamado que cree que será a principio del próximo año. Son 19 proyectos que quedaron inadmisibles en la región.
- e) Entrega respuesta a lo solicitado por don Sergio Espinoza, sobre el terreno de postulación del Grupo Habitacional San Lorencito II. Solicitó a la constructora y EGIS que está trabajando en tres proyectos en la comuna, que es del Grupo ya mencionado más el Comité Quilleco Poniente y Comité El Castaño, el que informa lo siguiente: **De acuerdo a lo conversado con Patricio (encargado de la EGIS) la situación del proyecto es la siguiente, el terreno está con levantamiento topográfico el cual debe traducirse en un plano que se debe regularizar ante el Conservador, este terreno no figura de forma independiente hoy, sino que está como una fracción que queda del original, por lo tanto no tiene su rol propio, una vez regularizado se debe solicitar el cambio de uso de suelo para poder construir viviendas y todo el loteo. El terreno se postulará a nombre del Comité o de la Municipalidad lo que definiremos solicitando asesoría del SERVIU, de todas formas**



el traspaso de los futuros propietarios debiera hacerse al final de la obra, es decir, cuando se entreguen las casas y se inscriban en el Conservador ya que así se evita el riesgo de que por cualquier motivo se retiren personas del comité con el terreno ya su nombre. Es cuanto podemos informar, a la fecha, del terreno ya que el resto de esta información es relacionada con los diseños.

Es una información preliminar, porque el plano de loteo lo está haciendo la EGIS, para regularizar el tema de la obtención de un rol propio. Una vez que esté solucionado, le solicitó a la EGIS que se asista al Concejo Municipal, para que haga las presentaciones correspondientes y entregue la información sobre lo que se está trabajando.

- f) Informa que el día martes 27 de septiembre fue a la SERPLAC con don Iván Leiva, a entregar la carpeta y plano con todas las observaciones que se hicieron al proyecto de reposición del Liceo, se adjuntó el perfil del proyecto de acuerdo a la metodología para la formulación y evaluación de proyecto de educación, se adjuntó también el programa arquitectónico y diseño visado por la SECREDUC, análisis de equipo y equipamiento muy acabado respecto del mobiliario existente, según las condiciones que está hoy, bueno, regular y malo y el presupuesto de lo que habría que reponer, se incluyó cronograma financiero y de actividades de la etapa para todos los ítems que considera el proyecto, la corrección de la información de la ficha BIP que lo hizo la Sra. Norma Fierro. La Sra. Alejandra Montero en esa oportunidad no estaba, se comunicaron por teléfono y les respondió que esta semana les tendría respuesta sobre esas observaciones.
- g) Otro tema que informa es que se instruyó una investigación sumaria en contra de la Sra. Olga Gómez, la semana antes pasada, por una solicitud del Director de Salud, don Cristian Gómez, por una supuesta irregularidad en unos dispositivos anticonceptivos, llamados IMPLANON, los que son de alto costo, y que a la luz de algunos antecedentes que fueron recopilados, no se encontrarían en su totalidad en el CESFAM Canteras, incluso hay algunas pacientes, que registran esta inserción de este implante y no se les ha encontrado, por lo tanto, ameritó primero una investigación sumaria que la solicitó el Director de Salud, la que está en curso y en etapa de finalizar, el fiscal designado es la Sra. Lorena Medina, del CESFAM Canteras, nombrada por el Alcalde, ella tiene el informe listo pero va ser consultado y asesorado por el abogado del Municipio, porque ella está sugiriendo un Sumario Administrativo, por la gravedad de la situación se quiere asesorar con el abogado, porque es probable que a la par pase a la Fiscalía, por lo que no se quiere equivocar. A medida que vaya teniendo resultados de la investigación sumaria y posterior sumario administrativo, se irá informando al Concejo.
- h) Finalmente hace entrega de informe de vehículos de dos fines de semana que estaban pendiente.

4.- INFORME DE COMISIÓN

No hay

5.- REGLAMENTO INTERNO SERVICIO INCORPORADO ÁREA SALUD ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Sr. Alcalde, solicita al Secretario municipal que proceda a dar cuenta de la respuesta ante consulta realizada a don Danilo Bascuñán vía correo electrónico, en relación a la asignación de responsabilidad.

El Sr. Bascuñán responde lo siguiente:

***Estimado Alcalde
Rodrigo Tapia A.,***

La consulta se ha efectuado en el contexto del estudio y aprobación del Reglamento Interno de Atención Primaria de Salud de Quilleco, y en particular:

- 1) cual sería el porcentaje de la asignación de responsabilidad de los funcionarios con Jefatura de Programas (de un 5% a un 15% del sueldo base más la asignación de atención primaria) y la forma o criterios para determinar dicho porcentaje; y.*
- 2) si la asignación se calcula sobre el total de horas en la dotación de 44 horas semanales, o sólo sobre las horas que los funcionarios efectivamente cumple dicha función de jefatura de programa.*

Sobre el particular, se informa lo siguiente:



1) En cuanto a la primera interrogante, el Art. 27 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, establece los porcentajes a pagar a los jefes de programas de un 5% a un 15% y agrega que "los porcentajes a que se refieren los incisos anteriores, se determinarán según los criterios objetivos que al efecto se fijen en el reglamento municipal respectivo". El Art. 76 inciso final del DS 1889/1995 de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud, agrega que "Los porcentajes a que se refieren los incisos anteriores, se determinarán según los criterios objetivos que al efecto fijen las Entidades Administradoras correspondientes".

Por consiguiente, los rangos de porcentajes deben establecerse por la Municipalidad -entidad administradora - el Reglamento Municipal respectivo, mediante criterios objetivos.

Sobre el particular, se debe tener presente que cada comuna tiene particularidades y características que la hacen distinta de otras comunas, de modo tal que tanto los intervinientes del sistema tengan en vista al momento de fijar los porcentajes de la asignación de responsabilidades de jefaturas de programas, la realidad local, dotación, número de usuarios, número de profesionales, etc., teniendo, sobre dicha base, la libertad de fijar porcentajes escalonados o el mínimo o el tope legal.

2) respecto de la segunda interrogante, cabe tener presente que el dictamen acompañado es claro al señalar que "si un funcionario tiene un nombramiento con 44 horas cronológicas semanales, pero al mismo tiempo se le han asignado funciones de dirección de un consultorio o de jefaturas de programas por una jornada inferior, deberá pagársele la asignación de responsabilidad directiva contemplada en el artículo 27 de Ley N° 19.378, en forma proporcional a las horas que se desempeña efectivamente en tales labores". No obstante, según Ud., indica, la realidad en la Dirección Comunal de Salud de Quilleco, es que los jefes de programa no tienen asignada una jornada inferior específica para cumplir funciones propias de dicha jefatura, sin que además sea posible, en términos prácticos, asignar un horario o número de horas para cumplir función de jefatura, haciéndolo alternadamente con su función profesional dentro de la jornada semanal de 44 horas.

Por consiguiente, según nuestro criterio y ante la imposibilidad de establecer en términos concretos y prácticos, según se nos ha informado, el número de horas destinadas a cumplir la función propiamente profesional, por un lado, y la de jefatura de programa, por otro, y apoyado en el principio laboral pro operario, por aplicación supletoria del Código del Trabajo, este asesor estima que la base de cálculo para la aplicación del porcentaje de asignación de responsabilidad, debe ser precisamente de 44 horas semanales.

Es cuanto puedo informar.

Danilo Bascuñán Villablanca
Abogado

Terminada la lectura Sr. Alcalde ofrece la palabra.

Sr. Sepúlveda, comenta que el día jueves pasado fueron citados los Concejales por los encargados de programas a una reunión, para tratar el tema, ellos expusieron la naturaleza de las funciones que acompañan a la realización de los programas, pero también se esclareció un tema bastante importante en relación que anteriormente como no existía un reglamento y fue la mención aclaratoria que hizo don Sergio Espinoza, antes el Concejo tenía que aprobar año a año esas asignaciones, ahora con el reglamento va a quedar establecido la forma de calcular, ellos planteaban que efectivamente en las funciones no existe un horario fijo para cumplirlas porque hay que estar ingresándolas en el sistema y el hecho de estar ingresando información al sistema RAYEN, está contemplado dentro de las acciones vinculadas a los programas que ellos realizan, entonces no pueden hacer una diferenciación de tiempo en relación a que primero tiene que cumplir sus horas de atención clínica y después ingreso de datos al programa, porque es inherente a la función. Previo a esa situación tuvo una reunión con gente del gremio que se acercó a consultarle respecto al tema, y se le señaló que ante la información que se había recabado, existía una duda legal por lo tanto el deber del Concejo es poner los antecedentes a disposición del análisis para establecer la claridad legal de los temas mediante la asesoría jurídica y a partir de eso también se viera si es que hay que hacer la presentación a la Contraloría. De todas maneras, respecto a lo que se señala en relación a la naturaleza de la realidad local, efectivamente se está contraviniendo algunos aspectos legales, que tiene que ver con el hecho que los profesionales que tiene asignación de responsabilidad tienen que estar en Planta, no pueden ser a Contrata y eso aparece en la ley, se tiene profesionales a Contrata con asignación de responsabilidad, pero hay que entender que la naturaleza de las funciones profesionales no se pueden asignar algunos a planta, por el hecho que no se tiene las condiciones ni las capacidades para poder desempeñar esas funciones, pero de todas maneras es un tema que hay que tener pendiente.

Es bueno que se haya generado este debate porque sirvió para que los mismos profesionales reflexionen respecto a la utilización del tiempo que hacen en su jornada laboral y cuanto es lo que justifica los nuevos programas, tiene entendido que hay personas encargadas de programas que no desempeñan todas las tareas de los programas y las derivan para que otros funcionarios menores ingresen datos, a la vez existe el programa que es cancelado, acá eso permite esclarecer varias cosas, los recursos asignados por el Per - Cápita que viene del Ministerio, no son recursos afectados por el traspaso municipal, no vienen determinados a gastarse en asignaciones específicamente, eso está claro, como viene del Per-Cápita se desprende, de acuerdo a lo que esté acordado en el reglamento, se distribuyen, pero si no esto también pudiera establecerse otra línea de distribución, si acá se hubiese determinado, por ejemplo se priorizar algunos



programas, que se pagaran al 15% otros al 5%, podría generar un saldo y ese derivarlo a otros programas o a otras instancias, como lo es la adquisición de medicamentos, que no es menor, porque ya se está estableciendo la posibilidad de derivarse convenios que es mucho más difícil derivar los recursos, esto permite al Concejo generar una reflexión en torno a cómo se pudiera optimizar los recursos, es entendible que ahora ya no se van a modificar los porcentajes del reglamento y probablemente ya aprobando el reglamento interno tal cual está, con todas las observaciones pertinentes que hizo el abogado, por un lado, no es necesario hacer la presentación, porque con esto se clarifica el tema y por otro lado, ya la oportunidad que podría haber de generar otros recursos u otro cálculo objetivo como establece los criterios objetivos para el cálculo de la asignación, probablemente también ya se va desprender de esto y va quedar fuera y solamente se va a probar tal cual como está el reglamento, reitera que de todos modos, esto ha permitido generar un debate bastante interesante en relación a un tema que antes el Concejo no lo había visto, se aprobaba sin ningún problema y a la vez si se hubiese abordado con mucho más tiempo, e inicialmente más allá de los trabajadores o el gremio lo haya establecido, el reglamento mediante un consenso inicial entre el Departamento de Salud y el Concejo Municipal, para poder generar una propuesta de pago y que después fuera discutida por las bases, pudiera haberse permitido generar recursos extras que propendieran a disminuir los traspasos. El Concejal cumple con la labor de fiscalizador del análisis de los antecedentes mediante la ley y ante la duda plantea sugerencias al Concejo y es donde se dirime el resto, eso es cuanto él puede decir.

Sra. Miriam Soto, se refiere a la reunión que menciona el Concejal Sepúlveda a la que ella no fue convocada, pero habló después con el Director de Salud y le había dicho que estaba de acuerdo en aprobar las 44 horas, tal cual lo decía el reglamento, le parece bien que se haga las 44 horas de funciones que los profesionales tienen, así no van a estar limitados a una sola cierta cantidad de horas de las que tienen que cumplir en la parte administrativa, está totalmente de acuerdo, hace saber que no se siente afectada que no se le haya invitado a esa reunión, cree que para claridad de ellos fue bueno que los Concejales pudieran asistir ese día y les haya quedado claro, porque el Concejo no está cuestionando, sino que se está solamente aclarando.

Sr. Alcalde, hace un alcance, cree que todos los Concejales fueron invitados, seguramente algunos no fueron ubicados, porque el día anterior en la tarde como a las 17:30 horas le comunicaron y les dijo que no podía asistir. Es un tema que como dice don Germán se instaló en el Concejo le interesa a todos tener claridad al respecto. Ellos estaban muy claros que al interior del Concejo había que resolver el tema.

Sr. Espinoza, cree que a todos los llamaron a la misma hora, cuando se reunieron dijeron que habían llamado a todos, pero que con la Sra. Miriam Soto no se habían podido comunicar, asistieron cinco Concejales, lo que es bueno, se aprovechó la instancia de hablar otros temas que eran muy pertinentes también. La reunión fue en muy buen tono, hubo altura de miras, porque nadie se estaba oponiendo, sino que se estaba pidiendo claridad al respecto y eso se dejó muy en claro. También se les dijo que la mayor discusión se tuvo el día lunes cuando el tema no estaba en tabla, sino que se aprovechó la instancia y se discutió y pasó como que no se quiso aprobar por esa razón, pero si hubiese sido ese día el estipulado de aprobar, seguramente se hubiese hecho con la observación de la duda. Si hubiese hecho la consulta a la Contraloría quizás habría que haber modificado el artículo, fue bueno que se hubiese aclarado, como hoy se debe aprobar se va hacer con la tranquilidad que se tiene esclarecida la duda, se les dijo el día de la reunión que nadie se oponía, pero era pertinente aclarar la duda antes de aprobar un reglamento y que ellos tuvieran la tranquilidad de aplicarlo sin ningún problema.

Sr. Sepúlveda, complementa diciendo que se les aclaró a los profesionales que esto no surgió por simple capricho de cuestionar un artículo solamente que estaba en reglamento, sino que en base a los antecedentes que se le habían entregado para investigar el tema de la asignación de Responsabilidad Directiva de la conviviente de don Cristian Gómez, que empezó ese tema y que fue lo que gatilló todo esa investigación, fue que se llegó a ese dictamen y cuando sale el reglamento a la luz aparecen esos antecedentes y se ponen sobre la mesa, pero no es un tema que haya ido a generar cuestionamiento a todos los profesionales, sino que mediante los antecedentes iban a esclarecer a una profesional que se le estaban asignando ciertas funciones, hizo que lamentablemente todos se vieran perjudicados.

Terminada las intervenciones el Sr. Alcalde somete aprobación el Reglamento Interno del Departamento de salud.

Verificada la votación el Concejo Municipalidad por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar el REGLAMENTO INTERNO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLECO:

TITULO PRELIMINAR

AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo N°1: Este reglamento normará la carrera funcionaria del personal que se desempeña en Atención Primaria de Salud de la comuna de Quilleco (Basado en la ley 19378, su Reglamento y modificaciones posteriores).



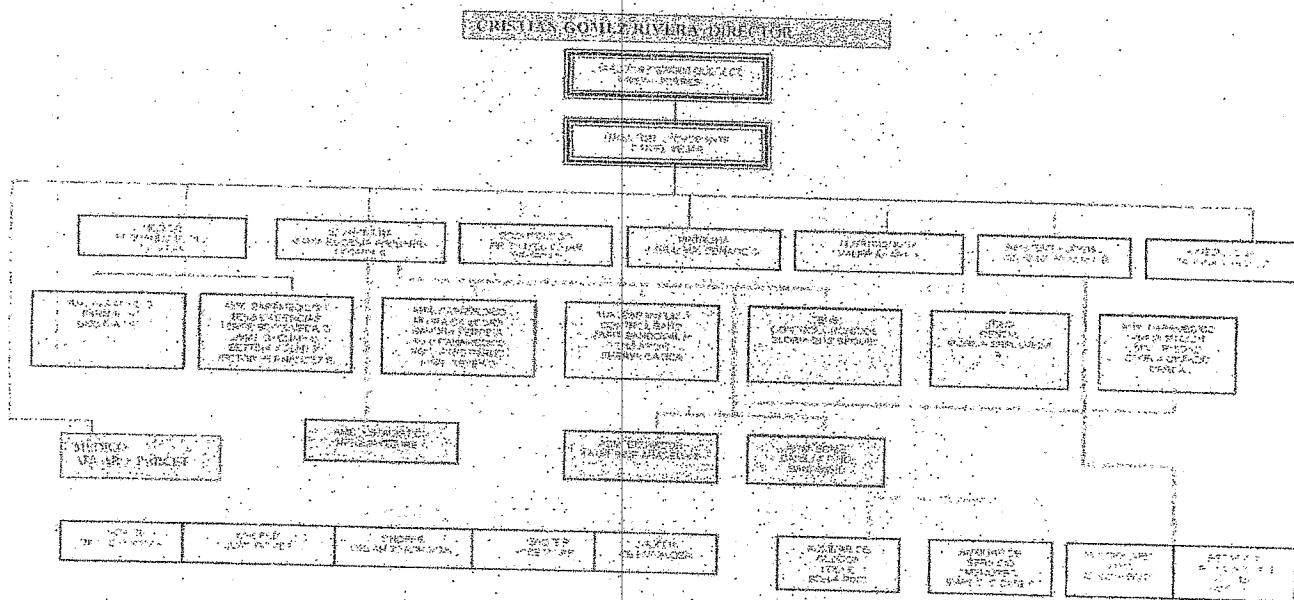
Artículo Nº2: Estarán afectos al presente reglamento todo personal que desempeña en los establecimientos de atención primaria de salud administrado por la Municipalidad de Quilleco.

Se entenderá para estos efectos como establecimientos de salud municipal de la Comuna de Quilleco los siguientes:

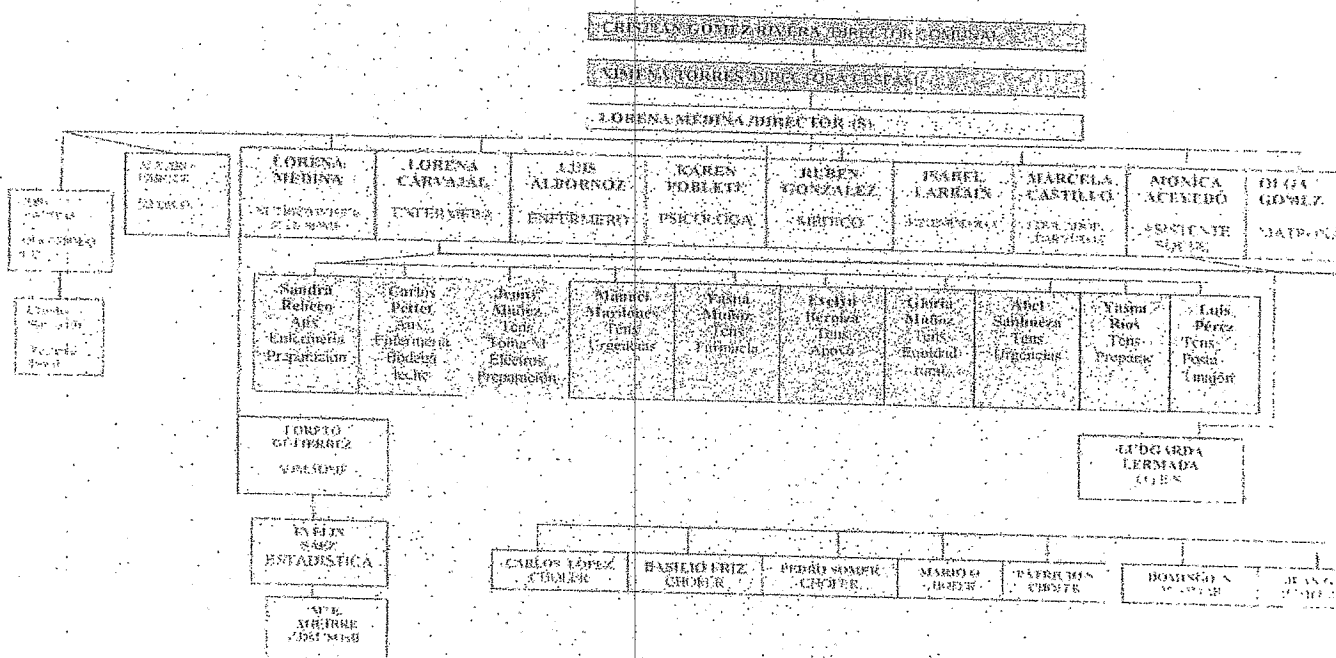
- Cesfam Canteras
- Cesfam Quilleco
- PSR Cañicura
- PSR Río Pardo
- PSR Tinajón

Forma parte además, como establecimiento municipal de atención primaria de salud: Departamento de Salud Comunal.

ORGANIGRAMA CESFAM QUILLECO



ORGANIGRAMA CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES



Artículo N°3. Las disposiciones de este reglamento se aplicarán a todos los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos detallados en el artículo precedente, los que se establezcan a futuro, salvo excepciones que expresamente establece la ley y sus modificaciones

Artículo N° 4. En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este reglamento se aplicará en forma supletoria las normas de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Los Funcionarios Municipales. No obstante en materia de concursos, jornadas de trabajo, feriados y permisos a los funcionarios profesionales, a que se refiere la Ley 15.076, les serán aplicables supletoriamente las normas de dicho cuerpo legal en cuanto sean conciliables con las disposiciones y reglamentos de la Ley 19.378.

Artículo N°5 El personal referido en los artículos precedentes de este reglamento, se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 5; 6; 7; 8 y 9 de la Ley 19.378.

Jornada de trabajo

La jornada ordinaria de trabajo será 44 horas.No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada.Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias.Esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan,deba cumplirse fuera de los horarios precitados,sujetandose,a dichos efectos,a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos.Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d),e) y f) del artículo 5 de esta ley 19.378, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales. Cuando por razones extraordinarias de funcionamiento, se requiera el servicio de personal fuera de su jornada ordinaria, este tiempo se cancelaran como hora extraordinaria entre las 17:00 a las 20:00 horas con los siguientes valores: con un sobre cargo del 25% y desde las 20:00 a las 08:00 horas con un sobre cargo del 50%, en conformidad con los artículos 65 y 66 de la ley 18.883.

TÍTULO I

DE INGRESO A LA DOTACION

Artículo N°6: Para el ingreso a la dotación de los establecimientos de salud de la comuna de Quilleco, será necesario dar cumplimiento con el Artículo 10; 11; 12; 13 y 14 de la Ley N° 19.378, y el artículo 15 del mismo cuerpo legal modificado con Ley 20.157 del 05 de Enero del 2007 para los funcionarios de la atención primaria de salud municipal.

La dotación será diseñada por la dirección comunal de salud antes del 30 de septiembre de cada año precedente a aquel que se utilizará, considerándose para ello los siguientes aspectos.

- a) Población beneficiaria
- b) Las características epidemiológicas de la población referida en la letra anterior.
- c) Las normas técnicas sobre los programas que imparte el ministerio de salud, entre otras el Nuevo Modelo de Salud Familiar.
- d) Programas Ministeriales de acuerdo al punto a), Chile Solidario, Chile Crece Contigo, Postrados y otros.
- e) Disponibilidad presupuestaria para el año respectivo.

La administración representada por el Alcalde y la Dirección Comunal de Salud de la comuna de Quilleco serán responsable con el cumplimiento de los plazos fijados por el MINSAL.

Artículo N°7 El personal solo podrá ingresar a la dotación en el régimen jurídico que indica la ley, esto es:

- a) **nombramiento en calidad de titular** ingreso a la dotación con contrato a plazo indefinido se efectuará previo concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el Concejo Municipal y será convocado por el Alcalde.
- b) **nombramiento a plazo fijo:** se considerará a los funcionarios contratados para realizar tareas por periodos determinados iguales o inferiores a un año calendario. El personal contratado a plazo fijo no podrá ser superior al 20% de la dotación aprobada de acuerdo a la Ley 19.378; artículo 14. Considérese también como nombramientos a plazo fijo a, los funcionarios de reemplazo, es decir, aquel que se celebra con un trabajador no funcionario que transitoriamente, y solo mientras dure la ausencia del reemplazo realice las funciones que este no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. No podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza; excluyéndose éstos de la limitaciones del 20% antes indicada. Se exceptúan de este procedimiento del concurso público, los trabajadores con contrato a plazo fijo o aquellos que se incorporen a la dotación por medio de una permuta según las disposiciones de la ley.

Artículo N°8: La comisión de concursos del Departamento Comunal de Salud, estará integrada por:

- a) Director del Departamento Comunal de Salud.
- b) Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se Concurra.
- c) Jefe del Programa de Salud en el que se desempeñará el Funcionario.
- d) Integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, el Director del servicio de Salud de Bío-Bío, o su representante.

Artículo N°9: La comisión de concurso para cargos director a Cesfam de la comuna de Quilleco.

La comisión estará integrada por:

- a) Director del Departamento Comunal de Salud.
- b) Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre los Directores de los CESFAM que no participan en el Concurso, y si no lo hubiera, el lugar será reemplazado por un representante del Concejo Municipal.
- c) Integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, el Director del Servicio de Salud de Bío-Bío, o su representante.

Artículo N°10: El procedimiento del concurso público de los artículos precedentes se regirán por lo señalado en la ley 19.378 y el decreto 1889 de 1995 y todas sus modificaciones posteriores (Leyes 20.157-2007 y 20.250-2008) que prorrogan los plazos para cumplir la disposición en lo que respecta a los contratos de directores de establecimiento, y contratos de planta y plazo fijo y concursos especiales de acuerdo a las modificaciones señaladas

Las bases del Concurso Público de Antecedentes serán elaboradas por la Dirección Comunal de Salud con la participación de La Comisión, para posteriormente ser presentadas por el Alcalde al Concejo Municipal para su aprobación final.El llamado a concurso será realizado por el alcalde, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley 19.378 y sus modificaciones y la Ley 15.076 para los funcionarios correspondientes a la categoría A. y su reglamento.



Título II**DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL****Artículo N° 11: sobre los deberes del personal:**

- Cumplir su jornada laboral establecida con la modificación del artículo N° 15 de la Ley 19.378 por el artículo N° 2, numeral uno de la Ley 20.157.
- Respetar y cumplir horarios de ingreso y salida del establecimiento en conformidad al decreto N°15 del año 1999, como jornada única para la provincia de Bio Bio; Ley 19.378; Ley 18.717. y otros informados por el jefe directo o director del establecimiento.
Se registrara la hora de ingreso y la hora de egreso.
Durante la jornada de trabajo, se consideraran dos breaks uno 15 minutos y otro de 30 minutos para colación.
Durante el uso de este derecho se deberá mantener la atención al usuario, producto del acuerdo con el jefe directo.
- Respetar y cumplir órdenes de su superior jerárquico o jefe directo.
- Mantener un trato digno ante el usuario.
- Mantener y salvaguardar los bienes de la institución.
- Mantener la buena imagen corporativa de la institución.
- Mantener una actitud proactiva en beneficio de las relaciones interpersonales para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

DERECHOS**Artículo N°12: sobre los derechos del personal**

- Derecho a la Carrera Funcionaria:
Actualizada y con informe periódico a los funcionarios
- Estabilidad laboral
- Derecho al proceso anual de calificaciones de acuerdo a reglamento interno y pauta de calificación comunal aprobada por el concejo municipal, Ley 19.378; Párrafo 2 obligaciones funcionarias; artículo 46 al 47; reglamento decreto N° 1889; párrafo 7 de las calificaciones; artículo 58 al 71.
- Derecho a la aplicación de este reglamento interno de forma íntegra.
- Derecho a todos los estipendios y beneficios que otorguen la Ley 19.378 y legislación del Sector Público.
- Derecho a que se informe por escrito el organigrama jerárquico y sus cambios cuando corresponda, de acuerdo al punto dos de este mismo artículo.
- Derecho al beneficio que otorga la ley 16.744, artículo 68 en lo relacionado a uniforme e implementos de seguridad (ACHS).
- Otros beneficios permanentes o transitorios de leyes vigentes para los funcionarios de la salud municipalizada y del sector público activo, y pasivos cuando correspondiere.

CARRERA FUNCIONARIA PARA LA COMUNA DE QUILLECO**ELEMENTOS CONSTITUTIVOS**

Artículo N°13: Para los efectos de este reglamento, se entenderá por carrera funcionaria el conjunto de elementos, disposiciones y principios que regulan la promoción, mantención y desarrollo de cada uno de los funcionarios en sus respectivas categorías y niveles.

Artículo N°14: Los elementos constitutivos de la carrera funcionaria son: experiencia, capacitación y merito. (Art. 37 del reglamento, Decreto N°376 del 15 de junio de 1999, Ley N° 19.607).

EXPERIENCIA

Artículo N°15: La experiencia es la referida al desempeño medida en bienios. Para este efecto, se reconocerán los periodos continuos o discontinuos trabajados en el sector público de salud, en cualquier calidad jurídica, incluidos los periodos de comisión de servicio.

Artículo N°16: La acreditación de la experiencia se deberá efectuar mediante certificaciones expedidas por los respectivos servicios y organismos públicos, municipalidades o corporaciones y servicios de salud.

El reconocimiento de bienios y su correspondiente puntaje, deberá ser registrado en la respectiva hoja de carrera funcionaria.

Artículo N°17: Cada bienio cumplido entregará al trabajador un puntaje equivalente a 566.6 puntos, válidos para la carrera funcionaria, según la distribución de 15 bienios que la conforman, con 30 años de servicio, dé un total de 8500 puntos.

CAPACITACION

Artículo N°18: La capacitación comprendida como el perfeccionamiento técnico profesional del funcionario a través de cursos o estadías programados y aprobados en la forma señalada en el decreto supremo 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud y la ley 19.378. Para las categorías A y B se agregará también, el reconocimiento por títulos de post grado universitario en materia relacionada con atención primaria.

Los funcionarios de las categorías A y B podrán obtener por conceptos de capacitación un puntaje máximo de 150 puntos por año de servicio, Lo que implica que podrán acumular hasta 4500 puntos durante su desempeño laboral. (Art.54 reglamento decreto 1889).

Las categorías C, D, E, y F podrán obtener un puntaje máximo de 117 puntos por año de servicio, lo que implica que podrá acumular a lo largo de su trayectoria laboral podrán acumular hasta 3500 puntos durante su desempeño laboral. (Art. 54 reglamento decreto 1889).



AÑOS	4500		3500			
	A	B	C	D	E	F
30	150	150	117	117	117	117
29	150	150	117	117	117	117
28	150	150	117	117	117	117
27	150	150	117	117	117	117
26	150	150	117	117	117	117
25	150	150	117	117	117	117
24	150	150	117	117	117	117
23	150	150	117	117	117	117
22	150	150	117	117	117	117
21	150	150	117	117	117	117
20	150	150	117	117	117	117
19	150	150	117	117	117	117
18	150	150	117	117	117	117
17	150	150	117	117	117	117
16	150	150	117	117	117	117
15	150	150	117	117	117	117
14	150	150	117	117	117	117
13	150	150	117	117	117	117
12	150	150	117	117	117	117
11	150	150	117	117	117	117
10	150	150	117	117	117	117
9	150	150	117	117	117	117
8	150	150	117	117	117	117
7	150	150	117	117	117	117
6	150	150	117	117	117	117
5	150	150	117	117	117	117
4	150	150	117	117	117	117
3	150	150	117	117	117	117
2	150	150	117	117	117	117
1	150	150	117	117	117	117

Artículo N°19: Se reconocerán como actividades de capacitación los cursos y estadías de perfeccionamiento, aquellas que formen parte del programa de formación de recurso humano reconocido por el Ministerio de Salud y que tienen el propósito de mejorar la calidad de la atención y promover el desarrollo personal y laboral.

El puntaje correspondiente a cada actividad de capacitación se reconocerá desde la fecha de presentación del certificado. (Art. 46 reglamento decreto 1889).

Artículo N°20: Se entenderá por cursos las actividades de capacitación programadas de tipo teórico práctico, que tienen por objetivo desarrollar las competencias que requieren el perfil ocupacional y funcional de desempeño.

Artículo N°21: Las actividades de capacitación validas para ser computadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar incluidas en el programa de capacitación comunal.
- Pertenecer al programa de capacitación del Servicio de Salud.
- Cumplir con la asistencia mínima requerida para su aprobación.
- Haber aprobado la evaluación final.

Artículo N°22: Se entenderá por estadías, las actividades de capacitación programadas que tienen por objetivo el aprendizaje en el ámbito laboral de las competencias ocupacional de la categoría, respectivo al área funcional del desempeño.



Sin perjuicio de dispuesto en el Art. 43 inciso N°2 de la ley 19378 en el evento de tratarse de un curso de estadía de 200 hrs. Pedagógicas de duración financiado por la administración de Salud deberá celebrarse un convenio compromiso con el funcionario respectivo, destinado a garantizar la inversión de acuerdo a lo que determinen las partes.

Artículo N°23: La acreditación de la capacitación se efectuará mediante certificados o resoluciones de cada curso y estadía que tengan coherencia con la función del cargo desempeñado. Dicha documentación oficializada debe contener al menos información sobre el tiempo de duración y criterio por calificación o asistencia.

Artículo N°24: A cada capacitación válida para la carrera funcionaria se le asignará un puntaje que se determinará sobre la base de evaluar el tiempo de duración que será recogido por un factor de aprobación y un factor de nivel técnico que deberá traducir el grado de profundidad y especialización de la actividad de capacitación.

Artículo N°25: La asignación de puntaje por capacitación válido para la carrera funcionaria será de acuerdo a los siguientes elementos.

- a) Elemento Duración: definido en horas pedagógicas (Art. 51 decreto 1889).

Duración	Puntaje
Menos de 16 horas	25
Entre 17 y 24 horas	45
Entre 25 y 32 horas	65
Entre 33 y 40 horas	80
Entre 41 y 79 horas	90
80 horas y más	100

- b) Elemento de Aprobación: Pondera el puntaje obtenido como resultado de la aprobación del curso o estadía. (Factor de corrección la siguiente tabla).

Aprobación	Notas
	Escalas 1-7
Evaluación mínima 0,4	4,0 a 4,9
Evaluación media 0,7	5,0 a 5,9
Evaluación máxima 1,0	6,0 a 7,0

- c) Elementos de nivel técnico: (Artículo N° 53 del decreto 1889).

El nivel técnico se determinará según el modo de profundización y especialización de la materia, el cual se entenderá alto, medio y bajo, según el grado de especialidad de la institución que integra la actividad de capacitación.

Nivel Técnico	Institución	Factor
Bajo	Funcionarios Departamento de Salud	1,0
Medio	Corporación Educacional, Mutual	1,1
Alto	Universidad, Instituto, Servicio de Salud	1,2

De esta manera los puntos que obtiene un trabajador por concepto de capacitación se obtienen de la siguiente manera.

Puntaje por duración x factor aprobación x factor nivel técnico = Puntos válidos para la carrera funcionaria.

Artículo N°26: Comité Bipartito de Capacitación. Ente colaborador de la dirección comunal de salud en la construcción, ejecución y evaluación del plan anual de capacitación, su función debe estar decretado por resolución interna.

Deberá elaborar el plan de capacitación de acuerdo a los lineamientos ministeriales en conjunto con los trabajadores antes del 31 de Septiembre de cada año, como parte del Plan Anual de Salud Municipal para efecto de financiamiento local.

Deberá administrar los recursos financieros que aportan el ministerio de salud y el consejo municipal, para tal efecto con el propósito de optimizar estos en beneficio de una capacitación equitativa

El comité de capacitación del departamento de salud de Quilleco estará integrado por un representante de la administración y suplente, más dos representantes de los trabajadores y suplentes por cada cesfam elegido por mayoría en una votación simple.

EL PUNTAJE Y LAS REMUNERACIONES.

Artículo N°27: La suma de los puntajes acumulados para el funcionario por concepto de experiencia y capacitación le permitirán el ascenso de nivel una vez que haya alcanzado el puntaje mínimo del rango de cada nivel, ya sea por puntaje obtenido en uno o más de los elementos constitutivos.

Artículo N°28: La carrera funcionaria, para cada categoría, estará constituida por 15 niveles diversos, sucesivos y crecientes, ordenados ascendentemente a contar del nivel 15, esto se distribuirá de la siguiente manera:

Categorías A - B

Puntaje 8500	Puntaje 4500	Total 13000	
Experiencia	Capacitación	Nivel	Puntaje
6,07	3,21	1	12125 - 13000
6,07	3,21	2	11259 - 12124
6,07	3,21	3	10393 - 11258



6,07	3,21	4	9527 - 10392
6,07	3,21	5	8661 - 9526
6,07	3,21	6	7795 - 8660
6,07	3,21	7	6929 - 7794
6,07	3,21	8	6063 - 6928
6,07	3,21	9	5197 - 6062
6,07	3,21	10	4331 - 5196
6,07	3,21	11	3465 - 4330
6,07	3,21	12	2599 - 3464
6,07	3,21	13	1733 - 2598
6,07	3,21	14	867 - 1732
6,07	3,21	15	0 - 866

CATEGORIAS C, D, E, F

Puntaje 8500	Puntaje 3500	Total 12000	
Experiencia	Capacitación	Nivel	Puntaje
6,07	2,50	1	11201 - 12000
6,07	2,50	2	10401 - 11200
6,07	2,50	3	9601 - 10400
6,07	2,50	4	8801 - 9600
6,07	2,50	5	8001 - 8800
6,07	2,50	6	7201 - 8000
6,07	2,50	7	6401 - 7200
6,07	2,50	8	5601 - 6400
6,07	2,50	9	4801 - 5600
6,07	2,50	10	4001 - 4800
6,07	2,50	11	3201 - 4000
6,07	2,50	12	2401 - 3200
6,07	2,50	13	1601 - 2400
6,07	2,50	14	801 - 1600
6,07	2,50	15	0 - 800

CALIFICACIONES

Artículo N°29: El sistema de calificación tendrá por objetivo evaluar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, fortalecer las conductas meritorias, rectificar los desempeños insatisfactorios, determinar el derecho a percibir asignación de merito y en tal caso el tramo que le corresponde; servir de base para poner termino a la relación laboral y ponderar la contribución del trabajador al logro de las metas, planes y programas, calidad de los servicios y grado de satisfacción de los usuarios del respectivo establecimiento (acuerdo N°132/2009 artículos del 1 al 45 y artículos transitorios N°1, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Quillico, documento adjunto a la presente sugerencia de reglamento interno).

Artículo N°30

Las remuneraciones estarán constituidas por:

- A. El sueldo base Mínimo **comunal** teniendo como base de cálculo la escala de sueldo base mínima, cuya escala por categoría y nivel será el siguiente:



TABLA CONFORME A SUELDO BASE MINIMO comunales AÑO 2010						
NIVEL	A	B	C	D	E	F
1	\$ 785,023	\$ 596,485	\$ 301,124	\$ 289,274	\$ 268,932	\$ 237,138
2	\$ 753,338	\$ 572,408	\$ 289,393	\$ 278,004	\$ 258,455	\$ 227,899
3	\$ 721,655	\$ 548,332	\$ 277,661	\$ 266,736	\$ 247,977	\$ 218,660
4	\$ 689,972	\$ 524,256	\$ 265,928	\$ 255,466	\$ 237,500	\$ 209,422
5	\$ 658,287	\$ 500,180	\$ 254,198	\$ 244,197	\$ 227,024	\$ 200,184
6	\$ 626,604	\$ 476,103	\$ 242,466	\$ 232,926	\$ 216,546	\$ 190,946
7	\$ 594,921	\$ 452,027	\$ 230,735	\$ 221,657	\$ 206,070	\$ 181,708
8	\$ 563,236	\$ 427,950	\$ 219,003	\$ 210,389	\$ 195,594	\$ 172,468
9	\$ 531,553	\$ 403,875	\$ 207,271	\$ 199,118	\$ 185,117	\$ 163,231
10	\$ 499,868	\$ 379,798	\$ 195,540	\$ 187,849	\$ 174,639	\$ 153,993
11	\$ 468,184	\$ 355,722	\$ 183,808	\$ 176,579	\$ 164,162	\$ 144,754
12	\$ 436,501	\$ 331,645	\$ 172,077	\$ 165,310	\$ 153,686	\$ 135,516
13	\$ 404,817	\$ 307,571	\$ 160,346	\$ 154,041	\$ 143,208	\$ 126,279
14	\$ 373,134	\$ 283,494	\$ 148,615	\$ 142,771	\$ 132,732	\$ 117,040
15	\$ 341,450	\$ 259,418	\$ 136,882	\$ 131,502	\$ 122,256	\$ 107,801

- B. Asignación de Atención Primaria comunal que corresponderá a un 100% de un sueldo base definido en la letra anterior.
- C. Las Asignaciones de responsabilidad directiva
- Director de Consultorio: Equivalente 15 % de la suma S.B + A.P.
 - Jefe de Programa: Equivalente 15 % de la suma S.B + A.P.
- D. La asignación de Merito cuando corresponda de acuerdo a lo establecido con el Art.65 al 68 Decreto 1889 y Reglamento Interno de Calificación (DECRETO Municipal n° 537 de 8 noviembre 1999 para tal efecto).
- E. La asignación de desempeño difícil (Art. 77 inciso N°3 Decreto 1889).
- F. Asignación de zona (Art. 72 Decreto 1889).
- G. Asignación post grado cuando corresponda a las categorías A y B (Art. 57 Decreto 1889. Letras a, b y c).
- H. La asignación especial (Art. 45 de la ley 19378 y sus reglamentos).
- I. Asignación de conductor (ley 20157).
- J. Derecho al beneficio que otorga el Decreto del Ministerio de Hacienda N°262 del año 1977.
- K. Asignación desempeño colectivo.
- L. Incremento de remuneraciones por horas extraordinarias, por sistema turnos vigentes, viáticos y otros.

Artículo N°31: Todos los sueldos, remuneraciones y asignaciones se reajustaran según el reajuste anual de diciembre de cada año en los porcentajes que la legislación determine.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo N°1: La administración deberá garantizar mediante decreto interno los nombres de los integrantes de los comités de capacitación del mismo modo, los integrantes de la comisión de calificación (para el periodo que corresponda calificar).

ACUERDO N° 414/2011

6.- GESTIONES PRELIMINARES PARA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEY 20.500.

El Sr. **Secretario Municipal** informa que asistió a un seminario en relación a la ley 20.500, donde participaron diferentes entidades que tienen que ver con esta ley, específicamente la SUBDERE, Dirección de Organizaciones Sociales, Registro Civil, entregaron bastante información, pero él rescató lo que le pareció más atinente a la realidad local, y lo que va a permitir que se realice el trabajo para tener éxito en la instalación de ese Consejo.

Posteriormente, expone lo siguiente:

Se crea un Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación

- *Las asociaciones y fundaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXII del Libro I del Código Civil;*



- Las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley N° 19.418;
- Las demás personas jurídicas sin fines de lucro regidas por leyes especiales que determine el reglamento

QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN?

- 1.-Municipalidades
- 2.-Organismos que indique el Reglamento
- 3.-Interesado de manera directa ante el Servicio

ANTECEDENTES GENERALES

Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

CLASIFICACIÓN PERSONAS JURÍDICAS:

Se dividen en personas de **Derecho Público y Derecho Privado**.

1. Son Personas de Derecho Público: el Estado, la Nación, el Fisco, las Municipalidades, las Iglesias, las Comunidades Religiosas y Establecimientos que se costean con fondos del erario.

2. Las Personas Jurídicas de Derecho Privado, se clasifican en Personas Jurídicas sin fines de lucro y con fines de lucro.

ASOCIACIONES (CORPORACIONES) Y FUNDACIONES

Las **Asociaciones y Fundaciones** constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil son Personas jurídicas sin fines de lucro

A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.500, las **Corporaciones de derecho privado** se llaman también **Asociaciones**.

La Asociación, se forma por una reunión de personas en torno a objetivos de interés común a los asociados.

La Fundación, se compone de una masa o conjunto de bienes destinados por la voluntad del fundador o fundadores a un fin determinado de interés general.

Código Civil Art. 548. El acto por el cual se constituyan las asociaciones o fundaciones constará en escritura pública o privada suscrita ante notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde.

Copia del acto constitutivo, autorizada por el ministro de fe o funcionario ante el cual fue otorgado, **deberá depositarse en la secretaría municipal del domicilio de la persona jurídica en formación,** dentro del plazo de treinta días contado desde su otorgamiento. Este plazo no regirá para las fundaciones que se constituyan conforme a disposiciones testamentarias.

Dentro de los treinta días siguientes a la fecha del depósito, el **secretario municipal podrá objetar fundadamente la constitución de la asociación o fundación,** si no se hubiere cumplido los requisitos que la ley o el reglamento señalen. No se podrán objetar las cláusulas de los estatutos que reproduzcan los modelos aprobados

Si el secretario municipal no tuviere objeciones a la constitución, o vencido el plazo para formularlas, de oficio y dentro de quinto día, el **secretario municipal archivará copia de los antecedentes de la persona jurídica y los remitirá al Servicio de Registro Civil e Identificación para su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro,** a menos que el interesado solicitare formalmente hacer la inscripción de manera directa. La asociación o fundación gozará de personalidad jurídica a partir de esta inscripción



CONCEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Instalación Consejo de la Sociedad Civil Dentro de 60 días posteriores a **publicación** del Reglamento respectivo

Secretaría Municipal, con 30 días de anticipación a la fecha de la elección; publicará listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el proceso electoral.

- considerará las organizaciones que se encuentren **vigentes dicho día en el registro municipal** respectivo.
- incorporará las organizaciones de interés público de la comuna: según **Catastro de Organizaciones de Interés Público**

Listado, fecha, hora y lugar de realización de la elección, deberán informarse en

- sitio electrónico institucional de la Municipalidad o
- radio con cobertura en toda la comuna o
- diario de circulación, a lo menos, del mismo alcance.
- Asimismo, deberán publicarse en forma destacada en todas las dependencias municipales, comprendiéndose en ellas, sólo para estos efectos, tanto los establecimientos educacionales, como de salud vinculados a aquella.

Una vez concluido el proceso de publicación del listado de organizaciones habilitadas y de los antecedentes de la elección, el Secretario Municipal deberá **certificarlo**.

Reclamación: Cualquier organización omitida o que objete la inclusión de otra podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los 7 días siguientes a la fecha de su publicación.

- Se deja reclamo y antecedentes en Secretaría Municipal.
- Resuelve concejo

Secretaría Municipal establecerá el **listado definitivo** de las organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral y el **padrón oficial**

Elección se realizará en dependencias municipales.

- Participarán en ella con derecho a voto los **representantes legales de las organizaciones** contenidas en el padrón u **otra persona habilitada** especialmente al efecto por decisión del Directorio de la entidad.

El día de la elección, los representantes de las organizaciones se constituirán en **3 colegios electorales**.

- 1º representantes de organizaciones comunitarias territoriales
- 2º representantes de organizaciones comunitarias funcionales
- 3º representantes de organizaciones de interés público de la comuna.
- Ministro de fe: secretaria municipal

Cada colegio electoral elegirá, de entre sus integrantes, el total de consejeros que corresponda

- Los colegios electorales deberán sesionar el mismo día; sin embargo, no podrán funcionar simultáneamente.

Declaración de candidaturas: Al momento de constituirse cada colegio electoral, los representantes de organizaciones que deseen postularse como candidatos a consejeros deberán inscribirse en un registro.

Acto eleccionario se realizará en una **votación directa, secreta y unipersonal**.

Validez de elección: deberán asistir, a lo menos, el **10% de las organizaciones consignadas en el padrón**.

- Si no se reuniere dicho quórum, el Secretario Municipal convocará a **nueva elección**, sólo del colegio electoral que correspondiere.
- Si **nuevamente no se alcanzare el quórum** de asistencia requerido: Alcalde, previo acuerdo del Concejo, procederá a **designar en forma directa a los consejeros** de entre



los representantes de las organizaciones consignadas en el padrón (preferencia organizaciones que hayan asistido a elecciones no efectuadas).

Elegidos: personas que obtengan las **primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir.**

- mayorías inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros, quedarán electos en calidad de **consejeros suplentes.**

Representantes Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes

Municipalidad convocará a asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; para integrarse al Consejo.

Asociaciones gremiales y organizaciones sindicales que deseen integrarse al Consejo.

- deberán asistir el día de la elección
- inscribirse en un registro especialmente habilitado para dicho efecto por la Secretaría Municipal
- su representante legal deberá exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo, según corresponda.

¿Cuáles **entidades relevantes** para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna podrán integrarse al Consejo?

- **Alcalde propondrá al Concejo** listado con organizaciones de la comuna
- Concejo puede proponer **incorporación de otras** entidades.
- Listado de entidades deberá **agregarse al padrón**

Día de la elección: representantes se constituirán en **tres asambleas**

- 1ra representantes de las asociaciones gremiales
- 2da representantes de organizaciones sindicales
- 3ra representantes de entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

En caso de existir en cada asamblea un número de personas inferior al contemplado para dicho estamento, las personas asistentes quedarán incorporadas de pleno derecho al Consejo.

Si sucediere lo contrario, la asamblea se convertirá en colegio electoral.

TAREAS PREVIAS A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL E IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO

1º.- REUNIONES DE TRABAJO TIPO TALLER CON ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES.

TEMAS:

- MODIFICACIÓN LEY Nº 19.418
- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
- REGLAMENTO CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
- FORMALIDAD PARA NOMBRAR REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO
- ELECCIÓN DE CONSEJEROS

2º.- NOTIFICAR A SOCIOS PARA DISOLVER ORGANIZACIONES QUE POR VARIOS AÑOS HAN ESTADO INACTIVAS.

Artículo 35º.- Las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias se disolverán:

b) Por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número, en su caso, inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho éste que podrá ser comunicado al secretario municipal respectivo por cualquier afiliado a la organización.



3º.- DIGITALIZAR DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN Y PREPARAR PLANILLA CON ANTECEDENTES DE LAS ORGANIZACIONES VIGENTES PARA ENVIAR AL REGISTRO CIVIL CUANDO SE REQUIERA.

4º.-PUBLICAR REGLAMENTO EN UNA FECHA ADECUADA Y PLANIFICAR ELECCIÓN DE CONSEJEROS E INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

El Secretario Municipal finaliza su intervención indicando que actualmente en la comuna existen 24 Organizaciones Territoriales con su Directorio Vigente, 84 Organizaciones Funcionales con su directorio vigente, 02 Organizaciones Territoriales y 46 Funcionales con su Directorio no Vigente, 57 organizaciones que deben hacer trámite de disolución y 5 organizaciones con trámite de disolución resuelto.

7.- VARIOS

- a) El **Sr. Secretario** Municipal por solicitud del **Sr. Alcalde** hace mención a la invitación al SEREMI de Transportes, cuando respondieron la vez anterior decían que estaban dispuestos a venir, de preferencia en horas de la tarde, antes de entrar a Concejo llamó a la SEREMI a don Claudio García Lobos, que es el abogado, no tendría ningún problema para venir el día jueves 20 de octubre en la tarde, le respondió que lo plantearía al Concejo, le explicó que se han estado haciendo algunas reuniones y el tema es sobre la aplicación de la ley, que hay interés de hacer una ordenanza relacionada con el tema, pero que no se sabe hasta donde la ley lo permite. Ahora si el Concejo acuerda esa fecha le informará vía telefónica al Sr. García.

Sr. Sepúlveda, hace mención que tenía ese tema para puntos varios, dentro de lo que se conversaba previamente y también lo que pasó el día jueves recién pasado, estaba acá con otros Concejales y estaba también el empresario Luis Alarcón y les pregunta qué pasaba con las convocatorias que se harían por sectores, porque ya había pasado una semana y no se había tenido respuesta, habían salido algunos antecedentes en radio Biobío días previos, que Santa Juana se encontraba en una situación muy similar, que estaban postulando un subsidio rural a la SEREMI de Transporte, en esa oportunidad el Sr. Alarcón les planteaba que Angol en una oportunidad también postuló, tenían un subsidio y les rebaja incluso el pasaje a los mismos usuarios, pagaban \$ 500 y se les garantizaba el transporte durante toda la semana, el Sr. Alarcón estaba preocupado porque se estaba pasando el tiempo y esto tenía carácter de urgente definir bien el tema sobre lo que se iba hacer. Por otra parte le comentaron que al parecer algunos dirigentes de casa de Tablas, Las Águilas estarían en disposición de ir ellos directamente a la SEREMI de Transporte y expresar su problema, él cree que si es realmente así desvirtuaría el proceso que está llevando a cabo el municipio, porque el argumento que pudieran llevar ellos es la mitad de todo el problema, por un lado están los empresarios que tienen su justificación en términos de rentabilidad, la necesidad de los sectores de poder tener la prestación del servicio básicamente en el traslado de los estudiantes, usuarios de los CESFAM, Adultos Mayores a sus horas médicas, lo que pasa es que se están dando varias situaciones, por el hecho que no se sabe, por ejemplo, que el alza de pasajes haya sido notificada en los tiempos correspondientes a la SEREMI, si no fue notificada la SEREMI tendría que cursarle una multa al empresario lo que va a generar más conflicto entre las comunidades y en este caso los empresarios en relación de poder lograr ciertos acuerdos, por lo tanto, se hace necesario darle claridad a las comunidades que el tema se está abordando, se hace necesario también entregarle tranquilidad a los empresarios para que ellos no tomen otras determinaciones que pudieran perjudicar más a los sectores, se hace necesario también hablar con el conjunto de los empresarios en caso de que se produjera el cese de funciones de alguno de ellos, ¿cómo poder abordar estratégicamente la cobertura de esos sectores?, por lo tanto, es importante que se fijen las fechas con los sectores rurales en un principio y con los sectores urbanos en otra segunda sesión, cree que más de dos reuniones no debieran ser, podría ser unos dos días jueves previos a la reunión con el SEREMI, para reunirse.

Sr. Alcalde, cuando se reunieron en el salón auditorio ocurrió lo que pensaban, que se formaría una discusión ampliada, como fue, (lo que fue bueno), ahora existen muchas dudas respecto a la posición que manifestaba don Luis Alarcón, cuando dijo que efectivamente daba por hecho varios recorridos los dejaba, por lo que le quedó la sensación que la única posibilidad de diálogo con él apuntaba directamente a que el Municipio consiguiera el subsidio al transporte. El tema del subsidio no es algo que lo tenga que ver el Alcalde o el Concejo, es algo que se va a tratar el día 30, si hay una reunión previa con el empresario se debe ver el tema del sector de Tinaión, él dejó el recorrido y los vecinos quieren que vuelva, o si no, ellos dicen buscamos otro empresario. no saben que no es fácil buscar otro empresario.



Sr. Sepúlveda, cree que se debería orientar el tema y que al empresario de los detalles, porque dejó el recorrido, cuánta era la rentabilidad que estaba perdiendo en concreto y los usuarios dirán para qué usaban los viajes, qué días y esos argumentos más allá de generar un acuerdo que garantice que van a estar los cinco días o de generar un compromiso con el tema del subsidio, no se sabe qué va a pasar.

Sra. Miriam Soto, comenta que estuvo en una reunión en el sector de Casa de Tablas, el día domingo, y llegaron unos dirigentes de Las Águilas, la Sra. Cristina Jara, don Clemente y don Mauricio Sandoval, ellos se organizaron como comisión por ese problema, por un comunicado que habían recibido, que don Luis Alarcón les había comunicado al Presidente de la Junta de Vecinos de Casa de Tablas que haría el recorrido hasta el día 08 de octubre, por lo que estaban muy preocupados por esa información, ella escuchó lo que se planteó en esa reunión y pidió la palabra, les dijo que en primer lugar no podían pelear y hacer reclamo, porque primero había que conversar con el empresario para saber si era efectivo o no, porque verbalmente no se pueden hacer valer de los comentarios que había. Por lo que se comprometió en conversar el día lunes a primera hora con don Luis Alarcón y ver que tan cierto era lo del retiro de recorrido el día 8 de octubre. Y después decidieron seguir los otros pasos, el Municipio ya estaba asesorándolos y apoyándolos en ese sentido de ver qué iba a suceder con los transportistas, ayer habló con el Sr. Alarcón y le respondió que si iba a dejar el recorrido, pero lo va informar oficialmente el día que renuncie a esos sectores los días que tenía comprometidos. Ella se comprometió con los dirigentes de esos sectores comunicarle vía telefónica, lo que le respondiera don Luis Alarcón.

Sr. Alcalde, consulta al Concejo su parecer para invitar a don Luis Alarcón al Concejo para que haga una presentación de cuáles son sus intenciones de los recorridos que tiene y cuáles son sus pretensiones, el tema de las tarifas y lo del subsidio si es lo que él pretende, cree que él es la persona con la que prima reunirse pronto.

Sr. Melo, dice que por muchos años don Luis Alarcón ha sido la guinda de la torta, y si llega una línea nueva se sale, pero nunca se le ha preguntado a los beneficiarios, a la gente que viaja en bus, si es que existe una ley o algún medio de cómo la autoridad puede buscar otro empresario, porque don Luis presiona a la gente de una manera extraordinaria, él dice que no, ese día decían que no estaban pidiendo que se fuera, en el fondo don Luis Alarcón está haciendo una amenaza terrible a la gente del campo y por otro lado está viendo la posibilidad que se le subsidie y la gente no tiene la culpa que los buses se goteen y manda unos buses que gastan mucho petróleo porque son los más grandes que tiene, entonces él después da cuenta que está sometido a una pérdida irreparable que prácticamente los va a dejar botado. Pero se le paga subsidiado, es decir, es beneficiario de todos los sectores rurales, desde su punto de vista los está presionando desde hace muchísimos años y ninguna autoridad ha hecho nada por eso. Estuvo conversando hace unos días atrás con otro empresario y se tocó el tema de las firmas de Las Malvinas, ese es un buen referente, pero si él tiene ese referente de todos los sectores rurales de Quilleco y de algunos que no tienen movilización, entonces sí estaría la intención de comprar o poner buses chicos para todos los sectores de la comuna. Pero si él le pide una base de datos a don Luis Alarcón de la locomoción que deja, es muy mala, no se interesa. En la reunión don Luis Alarcón estaba molesto porque había ingresado otra empresa y se le sigue entregando plata a don Luis y no se le da la posibilidad a otra empresa ni a la gente de mejorar el servicio.

Sr. Sepúlveda, cree que el Concejo tiene que ser responsable y cuidadoso con los argumentos que se le da a la gente, en relación al tema, porque no puede entrar el populismo y aumentarles las expectativas que después se las van a representar en la cara, lo dice con mucho respeto, porque efectivamente las condiciones económicas en la que se está inmerso hace la libre competencia, no existe una facultad legal que obligue al empresario a prestar un servicio hacia ciertos sectores. Le encuentra razón al concejal Melo cuando dice que el empresario Luis Alarcón de un tiempo a esta fecha fue debilitando la salida de sus servicios y quizás vio con arrogancia, porque ya vio cubierto todo ese sector, por lo tanto no iba a tener competencia, fue debilitando la calidad de sus servicios, enviando sus mejores buses a prestar servicio a empresas, sin pensar que se le iba a presentar la opción que llegara otra empresa de buses que es lo que está generando todo el problema. Lo que respecta al tema de las firmas, éstas son buenas para decir que existe un problema y la gente lo está manifestando colectivamente, pero en el caso JB, evaluó los sectores, no existen maquinas grandes con el motor adelante, para los sectores rurales en estos momentos y las máquinas chicas están todas en prestación de servicios en empresas en Santiago, ellos sí podrían prestar el servicio pero desde esta fecha a un año más, tampoco van a poder entregar el servicio, se va a tener que generar otras estrategias para abordar este tema, lo que el Concejo va a tener que hacer es reunir la mayor cantidad de antecedentes de ambas partes y con esos antecedentes argumentar al SEREMI, para ver qué posibilidad real se tiene para poder lograr cualquier beneficio, indistintamente o para el empresario que esté en los sectores, incluye Centinela que tiene tres días a la semana, son



varios los sectores rurales, es un tema bastante complejo, pero sugiere que se tenga la responsabilidad, que el Concejo se plantee con las comunidades, de cómo se puede abordar el problema, porque si no se pueden crear expectativas que va a perjudicar en el mediano plazo.

Sr. Parra, la gente debe entender que es un negocio, el empresario que esté o el que llegue va querer ganar.

Sr. Alcalde, encuentra razón en lo que ha dicho cada Concejal, desde que él vivió en Las Malvinas, siempre ha habido disconformidad con los empresarios, en un comienzo con don Gumercindo Parada, estuvo también un tiempo breve el Sr. Rolack, después siguió la polémica con don Luis Alarcón por muchos años y la gente busca nuevos empresarios y no hay, no existen empresarios dispuestos. En el sector de Peralillo siempre han tenido problemas han buscado empresarios como ELPER, pero no tuvo interés. Cree que como autoridad no se le puede asegurar a la gente que se va a mejorar el servicio buscado nuevos empresarios, porque no los hay, no hay interés de la empresa de buses en prestar servicio en los sectores rurales. Lo que no significa que se le preste más apoyo a un determinado empresario lo que se debe hacer es velar para que el empresario que esté cumpla con los requerimientos de la comunidad. Es un tema muy difícil.

Sr. Espinoza, el tema de Tinajón es el mismo flagelo que se produjo en Marileo y la Hoyada cuando don Jorge Jure eliminó los primeros recorridos, antes esos sectores tenía recorridos de lunes a sábado, después quedó solamente lunes, miércoles y viernes, la problemática de siempre de los sectores no es del pasajero que viaja habitualmente, sino los niños. Cuando estuvo en el sector de Tinajón con el Concejal Sepúlveda el 18 de septiembre, la gente que estaba reunida le planteaban que la mayor problemática que tienen es que los niños no tenga locomoción, el resto de las personas se pueden coordinar y viajar los tres días que están establecidos (lunes, miércoles y viernes), lo que él decía es que el empresario no es responsable de trasladar a los alumnos, traslada pasajeros y éstos le aseguran el traslado a los alumnos, el empresario no va ir al sector sólo para ir a buscar alumnos, los niños de básica ni siquiera pagan pasaje. El traslado de los alumnos es un deber del estado y a través del municipio llevarlos al colegio. Los niños que viajan son alumnos del CEALA, por lo que el municipio no puede tomar la responsabilidad de ir a buscar. El problema sigue siendo más que nada los estudiantes, porque los usuarios tienen la alternativa de viajar los días ya señalados.

Los empresarios tienen razón, porque lo que dice don Luis Alarcón es que hace bastante tiempo que no le genera utilidades, pero sí Quilleco lo salvaba, obviamente que cuando estaba sólo con los buses que venían de arriba con unos diez pasajeros en Quilleco los llenaba y se olvidaba de Tinajón, pero ahora viene con diez y lo más probable es que se va hasta Los Ángeles, con sólo diez y las utilidades ya no son las mismas. Por lo que insiste si el Estado no subsidia, no se tendría ninguna alternativa de dar una solución a los sectores rurales aunque se reúnan con todos los empresarios que existen.

Sr. Veloso, hace hincapiés en lo que han dicho los demás Concejales, es que lamentablemente de repente inconscientemente salen cosas que no se visualizaron en el minuto, pero un gran avance fue que haya llegado la empresa de buses COMETA en el sector urbano, pero fue un gran perjuicio para los sectores rurales y lamentablemente son ellos los que están pagando las consecuencias hoy día. Otra inquietud que le manifestaban los vecinos del sector de Casa de Tablas, es que el bus grande de educación está yendo a buscar a dos alumnos, para ver la posibilidad que vaya un vehículo menor.

Sr. Alcalde responde que va tener que seguir el mismo recorrido el bus porque no se cuenta con chofer, un vehículo para hacer el traslado diariamente, podría ser algunos días, además que traslada a más niños.

Terminadas las intervenciones, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes acuerda realizar una reunión el día 07 de Octubre de 2012, a las 16:00 horas, con el empresario Luis Alarcón y representantes de las comunidades de Casa de Tablas, Tinajón y Las Águilas, para tratar el tema.

ACUERDO N° 415/2011



b) Sra. Miriam Soto, procede a dar lectura al siguiente documento:

De: Miriam Soto Quezada
Concejal Comuna Quilleco.

A : Señor Alcalde y Honorable Concejo
Municipal de Quilleco.

Por intermedio del presente Solicito e informo en Sesión N° 127 de Concejo municipal ordinario de fecha 04/10/11 necesidades de algunos sectores de la Comuna que he visitado para el departamento que corresponda:

1.- En calle Arturo Prat frente al Liceo Francisco Bascañán Gerrero, se encuentra ubicado un lomo de toro, existe señalética pública, pero la de la calzada no se nota porque la pintura está totalmente deteriorada al igual que las del paso de cebra, **solicito priorizar la reparación del pintado en la calzada.**

2.- En calle Angel Salas de la Villa Nuevo Amanecer frente a la casa N° 2 se instaló un poste más del tendido eléctrico producto del cambio de postación, **solicito se pueda instalar una pantalla con su correspondiente ampollita para que el alumbrado público quede completo por prevención peatonal y vehicular producto del alto tráfico que tiene esta calle y lo angosta que es.**

3.- En visita realizada al colegio Las Arenas del sector de Villa Alegre, conocí el sierre del corredor que tenía la escuela por el lado Oeste, quedó como un patio cubierto donde los niños pueden utilizar los implementos recreativos para realizar deporte y cobijarse del frío y la lluvia. **El profesor me comentó del material que el municipio iba a donar para el revestimiento interior con planchas de ecoplac y me pidió que le recordara al señor alcalde del ofrecimiento para dejar terminado el trabajo dentro de este año.**

4.- A don Gilberto Vergara el 12 de Julio del presente año, sufrió un siniestro quemándose en su totalidad la cocina, **los dirigentes de la Junta de Vecinos y él nos hizo saber junto al Concejal Sergio Espinoza, que no ha sido visitado y no ha recibido ninguna ayuda del departamento social del municipio, el vecino es un adulto mayor y vive de su jubilación.** También se nos hizo saber de la necesidad de una garita, la señalética para el colegio porque hay vehículos que transitan a alta velocidad y un par de luminarias frente a la Cede con el colegio, lo demás ya es de su conocimiento por estar presente en la reunión.

Sector Casa de Tablas:

5.- Solicito, fiscalizar y en lo posible fusionar un pozo, donde se desechan basuras del colegio y de las organizaciones que funcionan al alero de la Junta de Vecinos este se encuentra en el lado Sur Oeste de la cancha municipal de Casa de Tabla el que fue denunciado a don Leonardo Barriga en una visita realizada al sector, quedando de dar una respuesta definitiva y dejar de contaminar las napas de agua porque a 30 metros mas o menos en la misma línea hay un pozo de agua y los vecinos temen esta se contamine y dañe la salud de la familia.

6.- Solicito al departamento que corresponde una copia de la inscripción de la escritura del terreno municipal de Casa de Tablas, para dar respuesta a uno de los hijos de la familia que vendió o donó, porque este está reclamando una franja por el lado sur que no estaría en la escritura. De lo contrario derivarlo al asesor jurídico del municipio con copia a mí.

7.- Como ya es de nuestro conocimiento la aprobación del proyecto de 23 garitas para la comuna, solicito se consideren dos de estas para el sector de Casa de Tablas, los dirigentes de la JVV. Nos vienen solicitando desde el inicio de nuestra administración y no se ha podido atender la petición por falta de recursos.

8.- El bus del departamento de educación municipal que conduce el señor Burgos los días martes y jueves va a buscar a 7 niños del Liceo Fco. B. G. al sector de Casa de Tablas, porque esos días no hay recorrido de bus público, la señora Carmen Seguel Campos del sector de Tinajón y don Moisés Hermosilla tienen 3 niños que viajan al CEALA le solicitaron al chofer si podía traerlos hasta Quilleco y les contestó que el alcalde le tenía prohibido traer a nadie que no fuera del sistema municipal, estos papás deben llevarlos al camino Antuco los días que no tienen bus, esperan una respuesta si es correcto lo que contestó el conductor, la señora Carmen le consulto a ud. alcalde el día que nos reunimos con los dirigentes de los sectores rurales para la Audiencia con el SEREMI de transporte que nunca llegó por el bus y se le dijo que el municipio no iba a buscar niños y si va.

9.- Lo último es que se unirán los tres sectores Las Águilas, Casa de Tablas y Tinajón para ver el transporte público porque el empresario les habría comunicado en forma verbal que haría el recorrido solo hasta el 8 de Octubre, les indiqué que el día Lunes 03/10/11 me pondría en contacto a primera hora con la empresa y solicitar algo formal del comunicado, además se formó una comisión de la JVV. de Las Águilas y Casa de Tabla para seguir buscando la solución al transporte público en forma estable, segura y no quedar aislados por algún tiempo mientras algún empresario se interesa por el recorrido.

Miriam Soto Quezada
Concejal

Sr. Alcalde responde que la solicitud será derivada a cada departamento de acuerdo a lo que ha priorizado.

c) **Sr. Sepúlveda,** en relación a una solicitud de iluminación con focos halógenos en los patios del CESFAM Canteras, eso ha sido una demanda desde hace mucho tiempo y aún está sin iluminación, lo que perjudica a quienes se acercan en las tardes a ese sector, por lo que sería necesario disponer de uno o dos focos que pudieran iluminar esa parte.

Sr. Alcalde, es algo que se había manifestado anteriormente como también en reunión de junta de vecinos, se enviará a don Claudio González hacer un chequeo y ver la posibilidad de instalarlos.



- d) **Sr. Espinoza**, hace mención que las organizaciones que fueron beneficiadas con proyectos del 2% del deporte ya fueron publicadas, esas organizaciones tienen que ir el día jueves a firmar el convenio a Concepción desde las 09:00 horas hasta las 16:00 horas, por lo que solicita al municipio apoyo en movilización para el traslado de los dirigentes.

Sr. Alcalde, solicita que el Concejal le confirme la cantidad de personas que debe viajar para disponer de un vehículo para ese día.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 13:10 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 11 de Octubre de 2011, a las 10:00 horas



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL